



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2018-00564-00.

Sería del caso que la Judicatura fijara la data en que se llevará a cabo la audiencia de rigor, en tanto que el respectivo perito complementó adecuadamente la experticia que fue encomendada en su momento.

Sin embargo, se avista que, a pesar de que, por medio de auto fechado a 4 de octubre de 2019, se dispuso que se oficiara a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS y a la PERSONERÍA MUNICIPAL de la localidad, con miras a que suministraran la información que es de su competencia en relación con el inmueble involucrado, los comunicados contentivos de tal orden de ninguna forma fueron remitidos.

En ese sentido, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos con destino a las indicadas organizaciones**, en aras de que, en el plazo de los **5 días** siguientes a su recibimiento, alleguen al plenario el informe que es de su resorte, referente al bien raíz que nos convoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338fad3720d83c246a6a73ae5afac243fdecf3a4e6c223a69c1ae38c940ec361**

Documento generado en 15/12/2021 03:24:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>